



EXP-UNC: 0000364/2008

*Universidad Nacional**de Córdoba**República Argentina***VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con la selección interna realizada en la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Humanidades para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Historia de la Cultura Americana y Argentina, y en las que mediante Resolución Decanal 1329/07 –obrante a fojas 8 y ratificada en sesión del 19-11-07 por el H. Consejo Directivo– esa Facultad concede y eleva el recurso jerárquico deducido a fojas 6<sup>1/2</sup> por la aspirante Lic. MATILDE E. TAGLE (DNI 5.392.756) en contra de la Resolución 320/07 del citado H. Cuerpo, que designó interinamente en dicho cargo a la única postulante incluida en el orden de mérito Lic. María Isabel Manassero hasta el 31 de marzo de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución atacada ha sido dictada dentro del marco de discrecionalidad que la norma le acuerda al H. Consejo Directivo para resolver (Art. 4° de la O.HCD 1/99) y específicamente sobre la base del dictamen y su ampliación emitidos por el tribunal que entendió en la selección, en los que se aclara sobre los aspectos que muestran las diferencias entre la ganadora y la perdedora, aspectos que compartió la Comisión de Vigilancia y Reglamento de ese H. Cuerpo;

Que, si bien le asiste razón a la recurrente en cuanto a que no hay constancia alguna de haber sido notificada de la ampliación del dictamen por parte de la Facultad, tal omisión queda subsanada al haber ella tomado vista de las actuaciones, según lo indica en su escrito;

Que, consultada la unidad académica acerca de la situación de revista de la Lic. Manassero, se ha informado que no hubo prórroga de aquella designación interina objeto de la selección de que se trata, la cual finalizó -como lo estableció la resolución recurrida- el 31 de marzo de 2008;

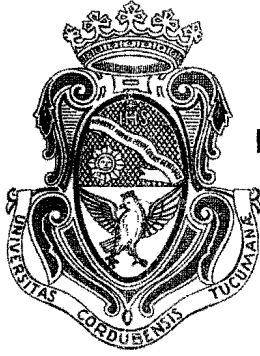
Que, ante la circunstancia mencionada en el considerando que antecede, se torna inoficiosa cualquier otra consideración sobre la presentación de la Lic. Tagle;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 39.993 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 11/12vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 14,

*Sh*

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**



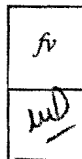
EXP-UNC: 0000364/2008

*Universidad Nacional**de*  
*Córdoba**República Argentina*

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar cuestión abstracta la presentación efectuada por la Lic. MATILDE E. TAGLE (DNI 5.392.756) y, en consecuencia, disponer el archivo de las actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades –Esc. de Bibliotecología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**



Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Jhon Boretto".

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Gerardo D. Fidelio".

**Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 312**